Protocolo de Protección

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Marco jurídico 3

3. Declaración de compromisos 6

4. Ámbito de aplicación 7

5. Definiciones 7

6. Medidas preventivas 14

7. A quién pedir ayuda 14

8. Comité Asesor 16

9. Procedimiento de actuación 17

10. Atención a las víctimas 19

11. Evaluación, seguimiento y registro 19

12. Listado de Anexos 21

1. Introducción

La Federación Española de Baloncesto (en adelante, FEB), en cumplimiento de la legislación, y reconociendo el derecho de los/las deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, reafirma su compromiso con la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y positivo para todas las personas que participan en actividades de baloncesto bajo su ámbito de actuación.

Este protocolo tiene como objetivo:

- Proteger a quienes participan en actividades de baloncesto frente a cualquier daño o abuso.
- Establecer orientaciones claras y procedimientos eficaces para prevenir, detectar y actuar ante posibles casos de protección.
- Fomentar una cultura de respeto, dignidad y seguridad en todos los entornos del baloncesto.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes, normativas y principios éticos en materia de protección en el deporte.

2. Marco jurídico

Con objeto de mejorar la salud y la protección de los/as deportistas, y de transformar el deporte en un ámbito más seguro y más saludable, el **Comité Olímpico internacional** [COI][1] presentó en 2007 su Declaración de Consenso sobre el Acoso y Abuso Sexual en el Deporte. Asimismo, **Safe Sport International**[2] adoptó en 2014 la Declaración de Brunel, estableciendo una serie de principios orientados a garantizar la protección de los/as deportistas, de todas las formas de violencia.

En 2015 el Comité de Ministros y Ministras del **Consejo de Europa**[3] aprobó una Recomendación sobre la incorporación de la perspectiva de género en el deporte, donde se insta a los estados miembros a desarrollar programas específicos para combatir la violencia sexual en el deporte: por

1 IOC Consensus Statement on "Sexual Harassment & Abuse in Sport" (8 de febrero de 2007): https://www.olympic.org/news/ioc-adopts-consensus-statement-on-sexual-harassment-and-abuse-in-sport

2 Safe Sport International Principles: http://www.safesportinternational.com/principles/

3 Council of Europe (2015). Recommendation CM/Rec(2015)2 of the Committee of Ministers to member States on gender mainstreaming in sport: https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016805c4721

un lado, adoptar, implementar y monitorizar políticas y medidas en colaboración con las entidades deportivas, para prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres y niñas en el deporte (intimidación o violencia física; y acoso y abuso verbal, psicológico y sexual). Y por otro, diseñar e implementar políticas y medidas para prevenir y combatir el bullying, el acoso y la violencia de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, y promover que las escuelas, ayuntamientos, federaciones deportivas y clubes implementen y evalúen dicha implantación (artículos 15 y 16, respectivamente).

Por su parte, el **IWG grupo de trabajo internacional sobre las mujeres y el deporte**, en su séptimo congreso mundial de 2018, señaló, entre las cinco prioridades de trabajo para los próximos cuatro años, la necesidad de garantizar entornos deportivos seguros y saludables en los que las mujeres ejerzan el control sobre su propio cuerpo[4].

En lo que al ámbito estatal se refiere, según el **Código Penal**[5] es ilegal que una persona adulta mantenga relaciones sexuales con menores de 16 años, exista o no consentimiento por parte de la persona menor de edad (artículo 183). Por otra parte, la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres[6] señala la necesidad de erradicar toda forma de violencia contra las mujeres (artículo 14), y establece la obligación de que todos los programas públicos de deporte incorporen el principio de igualdad de mujeres y hombres en su diseño y ejecución (artículo 29.-1).

El 6 de noviembre de 2013, el **Senado** adoptó un acuerdo para instar al Gobierno a la adopción de medidas para prevenir el abuso sexual infantil y juvenil en el deporte[7]. En concreto, se solicita sensibilizar a los/as agentes del deporte sobre las diferentes formas de violencia sexual que tienen lugar en este ámbito; implementar estrategias de prevención del abuso sexual infantil y juvenil en las organizaciones deportivas españolas; impulsar la elaboración y aplicación de códigos éticos y de conducta para entrenadores, entrenadoras, y demás personal del ámbito deportivo, tanto si trabajan con personas adultas o con menores; y poner en marcha, en colaboración con las federaciones deportivas españolas, cursos de formación destinados a entrenadores, entrenadoras, y personal del ámbito deportivo, para prevenir y detectar los casos de abuso sexual.

4 The Botswana Big Five, The IWG World Conference on Women and Sport launches its legacy- https://www.sportanddev.org/en/article/news/botswana-big-five-iwg-world-conference-women-and-sport-launches-its-legacy

5 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE, 281, 24 de noviembre de 1995.

6 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

7 Acuerdo del Senado para instar al Gobierno a adoptar medidas para evitar el abuso sexual en el deporte: http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_10_262_1929.PDF

No obstante, en el ámbito estatal **la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia** (2021)[8] marca un punto de inflexión en la normativa relacionada con la violencia, dado que incluye un Capítulo específico al deporte y al ocio (Capítulo IX). Por un lado, se establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las medidas que deberán adoptarse para la prevención, detección y actuación frente a las posibles situaciones de violencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio, y que dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas Municipales (Artículo 48). Y por otro lado, que quienes trabajen en entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad, deberán recibir formación específica en la prevención y detección de cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia, así como para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades físicas e intelectuales de los/as niños/as y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo (Artículo 48.2). En particular, se establece que dichas entidades están obligadas a:

- Aplicar los protocolos de actuación que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- Fomentar la participación activa de los/as niños/as y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y las familias, o quienes ejerzan las funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Designar la figura de "delegado/a de protección" al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, la cultura y el ocio no sean un escenario de discriminación por orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, trabajando con los/as niños/as y adolescentes, así como con sus familias y los/as profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

8 Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf

Por lo tanto, en base a los datos de prevalencia, y a la normativa y documentación institucional existente, es necesario adoptar medidas orientadas a proteger a cualquier persona que participe en actividades de baloncesto..

3. Declaración de compromisos

Con el fin de garantizar un marco de actuación claro y homogéneo, la FEB define los siguientes **COMPROMISOS**, destinados a orientar las medidas de prevención, detección y respuesta frente a la violencia en el ámbito federativo:

- Establecer un método para prevenir el abusoen el ámbito de la actividad de la FEB.
- Garantizar que todas las personas y entidades vinculadas a la FEB conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con la FEB conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la protección en el baloncesto.
- Asegurar que los procesos de selección de personal son transparentes y seguros, garantizando que todo el personal que preste sus servicios en la FEB [médico, técnico, de servicios, etc.,] esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.
- Asegurar que todos los procedimientos disciplinarios y procesos de apelación están implantados para gestionar correctamente cualquier posible caso de incumplimiento de los códigos de buenas prácticas.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.
- Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con abusos.
- Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de protección de datos personales.
- Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de los abusos en el ámbito de la actividad de la FEB.

Estos compromisos son de aplicación a todas las personas que forman parte de la FEB con independencia de sus circunstancias personales. Por ello, la FEB se compromete a garantizar que todas ellas reciben la información necesaria, que será a través de soportes, medios y

procedimientos accesibles para las personas con discapacidad, a fin de garantizar su conocimiento y comprensión.

En definitiva, nos comprometemos a procurar que las actividades deportivas se desarrollen a través de buenas prácticas, y que estas contribuyan a la salud y bienestar de los/las deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la FEB.

4. Ámbito de aplicación

El Protocolo de Protección se aplica a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la FEB, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc., con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son inadmisibles, tanto en el ámbito de la actividad de la FEB, como en la actividad externa relacionada con estos –viajes, actos sociales, etc.-.

Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones de la FEB sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la FEB serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas al Consejo Superior de Deportes y a FIBA.

5. Definiciones

Es importante definir los conceptos para sentar las bases sobre las que se desarrollan las políticas de protección de los/as deportistas, dado que las definiciones establecerán el marco de referencia de casos potenciales ante un comité asesor, comité disciplinario, cuerpos de seguridad u otras autoridades competentes.

Es necesario entender que para muchos de estos conceptos existen muy pocas definiciones consensuadas a nivel internacional; y que un mismo concepto puede tener definiciones que difieren en contextos diferentes. Existen definiciones solapadas para conceptos como "abuso" y "violencia" en todas sus formas que en ocasiones se utilizan indistintamente.

El término "daño no accidental" se usa como concepto "paraguas" y se utiliza en el mundo del deporte para distinguir entre comportamientos violentos que son parte integral del propio deporte, como puñetazos o patadas en deportes de combate, y los que no lo son, como ceremonias de iniciación o acoso sexual.

A efectos de este protocolo, se recogen las definiciones básicas relacionadas con la protección en el ámbito deportivo y las distintas formas de abuso.

5.1 ¿Qué es la protección en el deporte?

La protección en el deporte implica prevenir comportamientos abusivos y responder de forma adecuada ante situaciones que puedan poner en riesgo a una persona.

La prevención incluye medidas como procesos de selección adecuados, códigos de conducta claros y evaluaciones de riesgos. La respuesta abarca desde el reporte de casos hasta la gestión de denuncias y la colaboración con las autoridades competentes.

Este enfoque abarca a todos los que participan en el baloncesto, teniendo en cuenta dinámicas propias del deporte, como la posición de autoridad de los entrenadores o la tolerancia a ciertas formas de discriminación.

El objetivo es garantizar un entorno seguro para jugadores, árbitros, entrenadores, personal técnico, voluntarios, familias y espectadores, asumiendo de manera colectiva la responsabilidad de su bienestar.

5.2 Formas de abuso

- **Privación o Negligencia**

  La negligencia ocurre cuando no se satisfacen las necesidades físicas o psicológicas de una persona, o no se le protege de posibles daños, a pesar de contar con los medios,

conocimientos y acceso a servicios para hacerlo. En los deportes de equipo, los jugadores pueden ser especialmente vulnerables a este tipo de situaciones, que pueden manifestarse de distintas maneras: falta de apoyo en aspectos básicos como la educación, la alimentación o la vestimenta; condiciones de entrenamiento inseguras; trato desigual; entrenar estando lesionado o agotado; o no recibir atención médica cuando se necesita.

- **Abuso emocional o psicológico**

  El abuso emocional suele estar en la base de muchas otras formas de maltrato en el entorno deportivo. Se trata de una conducta intencionada cuyo objetivo es hacer que la persona se sienta inútil, insuficiente o no valorada.

  Este tipo de abuso suele darse en relaciones con desequilibrio de poder y se manifiesta a través de comportamientos repetidos y prolongados. Su objetivo es afectar la vida emocional y mental del individuo, y puede incluir dinámicas de **bullying**.

  En el deporte, algunos ejemplos son: criticar constantemente a ciertos jugadores, burlarse de ellos, ignorarlos o excluirlos de manera deliberada, imponer metas inalcanzables, avergonzarlos por su cuerpo, difundir rumores o mentiras, o tener explosiones de ira o críticas desmedidas.

- **Abuso físico**

  El abuso físico implica hacer daño de forma deliberada a una persona, generalmente a través de la violencia. Afecta con más frecuencia a los jugadores, y los hombres tienden a reportarlo más que las mujeres.

  Algunos ejemplos son: imponer cargas de entrenamiento excesivas; golpear (bofetadas, puñetazos, patadas, empujones); estrangular; lanzar objetos para causar daño; o fomentar el uso de sustancias para mejorar el rendimiento.

- **Abuso sexual**

  El abuso sexual ocurre cuando se obliga, convence o engaña a una persona para que participe en actividades sexuales sin su consentimiento. Incluye conductas sexuales no deseadas, acoso, explotación o manipulación con fines abusivos (**grooming**).

En el ámbito deportivo, este tipo de abuso suele estar relacionado con el mal uso del poder, y se ve favorecido por culturas organizativas que minimizan o permiten este tipo de comportamientos.

Entre los ejemplos se encuentran: insinuaciones o gestos sexuales no deseados, contacto físico sexual sin consentimiento y presionar o forzar a alguien a participar en actividades sexuales.

Es importante entender que muchas veces las víctimas no reconocen de inmediato lo que han vivido o no se sienten con la libertad de denunciarlo. Por eso, es fundamental que las organizaciones garanticen mecanismos de reporte seguros y entornos de confianza donde las víctimas se sientan escuchadas y protegidas.

El proceso "**grooming**" (preparación, acercamiento o captación) se compone de seis fases[9]:

1. Identificación y selección de la víctima potencial:
    - Observar qué deportista es vulnerable.
    - Buscar momentos para saber si puede ser una persona de confianza, discreta, que guarde los secretos.
    - Comprobar que es una persona susceptible.
    - Comenzar a hacerse amigo/a de esta persona.
    - Ser agradable.

2. Consolidación de la relación de confianza:
    - Hacerle sentir especial, prometiendo éxitos deportivos.
    - Pasar tiempo a solas con esta persona.
    - Escucharla.
    - Ser constante.
    - Establecer las condiciones mínimas para cada encuentro.
    - Comenzar a negociar "tienes que hacer esto porque yo he hecho lo otro".

9 Fuente: Comité Olímpico Internacional: http://www.olympic.org/sho?tab=gender-harassment, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.; y Brackenridge, C., & Fasting, K. (2005). The grooming process in sport: Narratives of sexual harassment and abuse.Auto/biography,13(1), 33-52.

3. Construcción sobredimensionada de la idealización y la lealtad:
    - Someter a la víctima a través de la disciplina deportiva.
    - Utilización de la reputación en el ámbito del deporte para posicionarse sobre la víctima y su entorno.
    - Creación de una relación de dependencia.

4. Aislamiento y control:
    - Impedir a la víctima estar con el resto de iguales o menospreciar otras amistades y apoyos de esta.
    - Restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutoras, pero en ningún caso se le permite tener confianza con sus compañeras/os, u otras personas.
    - Ser incongruente y actuar de forma ambigua al crear expectativas, o actuar sin criterio a la hora de reprender o castigar a la víctima, generando dudas, celos y ansiedad por no recibir la atención que necesita.
    - Comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la víctima a través de preguntas e interrogatorios.

5. Abuso sexual:
    - Incursión gradual en límites sexuales ambiguos.
    - Si la víctima se resiste, engañarle diciendo "la última vez no te importó".
    - Pedirle que colabore: "me perteneces, es lo menos que puedes hacer".
    - Ofrecer protección, haciéndole sentir responsable y culpable: "no diré nada, es nuestro pequeño secreto".

6. Voto de silencio, secretismo
    - Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación: "el resto no lo entenderá", "nadie te creerá".
    - Amenazar a la víctima: "si se lo cuentas a alguien te haré daño", "haré daño a alguien que te importa", "te echaré del equipo".

Por otro lado, las **novatadas** son conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara

connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo[10].

A juicio del COI las novatadas en el deporte se presentan como un ritual de tránsito que deben cumplir los/as nuevos miembros de un equipo para obtener la aceptación en el mismo. A menudo ocurre ante la falta de supervisión por parte de una persona adulta y en relación con el consumo de alcohol. Asimismo, estos rituales, con frecuencia, implican una actividad sexual indeseada.

El **bullying** se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima[11].

5.3 Cómplices

Se consideran **cómplices** aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo[12].

10 Comité Olímpico Internacional: http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.

11 Adaptado de: Australian Sports Commission http://mwfa.com.au/wp-content/uploads/2015/04/Australian-Sports-Commission-Factsheet-Bullying.pdf

12 Comité Olímpico Internacional: http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment

5.4 Principales indicadores para detectar las distintas formas de abuso

	INDICADORES FÍSICOS	INDICADORES CONDUCTUALES
Privación / Negligencia	Higiene personal deficiente y aspecto descuidado Nutrición o hidratación inadecuadas Lesiones o enfermedades no tratadas Falta de acceso a atención médica o apoyo Hambre o sed	Ausencias frecuentes en entrenamientos o competiciones Falta de ropa o equipamiento deportivo adecuados Fatiga o letargo constantes Bajo rendimiento o asistencia irregular en la escuela Despreocupación por la seguridad / participación en conductas de riesgo
Abuso emocional / psicológico	Miedo o ansiedad Autolesiones Evitación de ciertas personas o situaciones Pesadillas o mojar la cama	Baja autoestima o falta de autovaloración Disculpas excesivas o miedo a cometer errores Cambios repentinos e inexplicables en la conducta, la personalidad o el estado de ánimo Aislamiento social o retraimiento Agresividad o hostilidad excesiva Comportamientos autolesivos Conducta retraída
Abuso físico	Moretones, cortes o lesiones sin explicación Fracturas o huesos rotos Quemaduras o escaldaduras Lesiones en la cabeza o conmociones Lesiones repetidas o en diferentes etapas de curación	Miedo de volver a casa o de estar solo Intentos de ocultar lesiones o marcas Negativa a participar en actividades físicas Sobresaltos ante movimientos repentinos o ruidos fuertes Evitación del contacto físico o del tacto Miedo inexplicable hacia determinadas personas
Abuso sexual	Dolor o molestias en la zona genital o anal Hematomas, sangrado o inflamación en la zona genital o anal Infecciones de transmisión sexual Dificultad para caminar o sentarse Pesadillas o mojar la cama Regalos o dinero de adultos sin explicación	Miedo a cambiarse de ropa o ducharse con otras personas Reticencia repentina a participar en el deporte Aislamiento o retirada de la interacción social Lenguaje o comportamiento sexualizado excesivo Conocimientos sexuales inapropiados para su edad

Nota: *Estos indicadores son solo orientativos y deben analizarse con cautela. Siempre es importante considerar el contexto y las circunstancias individuales. Si existen dudas o preocupaciones respecto a alguno de los signos mencionados, se debe consultar con un especialista en protección o con las autoridades competentes para recibir el apoyo necesario.*

6. Medidas preventivas

Además de la adopción del presente protocolo, la FEB, en el marco de sus competencias y actividad, se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los/las deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la FEB.

Con este objetivo, la FEB adaptará las recomendaciones que el CSD pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los/las deportistas. Con carácter general, se adoptarán medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

- Designación de el/la Delegado/a de Protección.
- Contratación de personal y servicios.
- Acogida / nuevas incorporaciones: códigos éticos de conducta para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios, y familias.
- Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.
- Actitudes y comportamientos en las gradas.
- Entrega de premios.
- Programas de educación y formación.

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas vinculadas a la FEB sean informadas acerca de la existencia del protocolo de protección. En este sentido, el/la Delegado/a de Protección, promoverá la sensibilización del personal, de los/las deportistas y de las familias, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la protección.

7. A quién pedir ayuda – Delegado/a de Protección

La FEB deberá designar un/a **Delegado/a de Protección** que lidere toda la estrategia de protección de los/as deportistas en la entidad.

7.1 Perfil y experiencia

- Presencia y cercanía

Ser una persona visible, accesible y con una actitud abierta hacia jugadores y demás actores involucrados.

- Confianza y discreción

Saber escuchar con atención, mantener la confidencialidad y generar confianza.

- Trato humano y apoyo constante

Crear un ambiente positivo, seguro y de apoyo en el que los jugadores se sientan protegidos.

- Determinación y valentía

Defender activamente a los jugadores, incluso ante situaciones difíciles o resistencias internas.

- Flexibilidad

Adaptar el enfoque para transmitir los mensajes de protección de forma clara y efectiva en distintos contextos.

- Paciencia y resiliencia

Mantener la calma ante desafíos, insistir cuando
sea necesario y no perder el foco en los objetivos.

- Reconocimiento y legitimidad

Contar con un cargo y una posición que transmitan respeto, autoridad y neutralidad al abordar asuntos sensibles. Deberá ser una persona cercana a los/as deportistas, y tener formación específica en materia de protección.

7.2 Funciones Principales

Las funciones de el/la Delegado/a de Protección son las siguientes:

- Ser la persona de referencia para todos los temas relacionados con la protección.
- Liderar los trabajos de desarrollo e implantación de las políticas de protección de protección en el ámbito de la Federación, y asegurar su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar evaluaciones de riesgo de manera regular. Asegurar que el personal y los voluntarios también evalúen riesgos cuando corresponda.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Asegurar que la FEB dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.

- Manejo de casos y derivaciones. Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

Su información de contacto debe estar siempre disponible en un lugar visible y accesible en todo momento.

7.3 Contacto de el/la Delegado/a de Protección

Delegada de Protección: Dª. **María Gascón Quintana**
Teléfono:627 977 509
Canal de denuncias: https://whistleblowersoftware.com/secure/CANALDENUNCIASFEB

Asimismo, ponemos a vuestra disposición los siguientes recursos públicos específicos:

- Fiscalía de Menores: C/ Hermanos García Noblejas, 37, Madrid. Telf: 914931202/03
- Policía Local: 092, Policía Nacional: 091; Guardia Civil: 062.
- Instituto de la Mujer – Centro de información y Atención a la Mujer: C/ Condesa de Venadito 34, Madrid. Telf: 914528500.

8. Comité Asesor

El Comité Asesor estará integrado, al menos, por las siguientes personas:

- Un/a representante de la Junta Directiva.
- Un/a representante del área médica.
- Un/a representante de área legal (Secretaría General/Compliance).
- El/la Delegado/a de Protección.

El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de abuso, de acuerdo al código de conducta establecido para cada caso (personal, deportistas, familias, etc.), en función de la gravedad de las mismas, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Entre otras, podrían adoptarse las siguientes medidas:

- Prohibición de acceso a las instalaciones de la FEB, Museo FEB.
- Traslado forzoso, temporal o definitivo.
- Suspensión temporal de la actividad como técnico/a o deportista por un plazo determinado.
- Rescisión del contrato o servicio.
- Expulsión de la entidad.
- Suspensión definitiva de la actividad o retirada de licencia.

- Etc.

En cualquier caso, la FEB deberá contemplar cualquier tipo de abuso como posible motivo de sanción en sus respectivas normas o reglamentos: reglamento de licencias, reglamento disciplinario, norma de régimen interno, etc.

9. Procedimiento de actuación

9.1 Reporte de casos de protección

La FEB gestionará cualquier sospecha, denuncia o inquietud relacionada con la protección de manera confidencial, compartiendo la información únicamente con quienes sea necesario para salvaguardar a las personas implicadas.

Las comunicaciones podrán ser presentadas por la propia persona afectada o por cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de abuso.

9.2 Tipos de sistemas de reporte

El reporte podrá realizarse de forma verbal o por escrito, poniéndose en contacto con la persona Delegada de Protección de la Federación Española de Baloncesto, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de la persona denunciante, así como de los posibles testigos.

Asimismo, las comunicaciones podrán presentarse a través del canal de denuncias publicado en la página web de la Federación Española de Baloncesto.

9.3 Procedimiento

1. Presentación de una solicitud de ayuda o queja dirigida a la Delegada de Protección de la Federación Española de Baloncesto.
2. La Delegada de Protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de siete días desde la recepción de la solicitud de ayuda o queja. El procedimiento formal requiere la presentación de la queja firmada y por escrito. Notificará a la persona sobre la que versa la reclamación la existencia de la queja y de las conductas ofensivas que se le imputan.
3. La Delegada de Protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de toda persona implicada, recabará la información necesaria sobre los hechos acaecidos, incluida la aportada por posibles testigos.

4. La Delegada de Protección propondrá al Comité Asesor la adopción de las medidas cautelares que se estimen oportunas, dependiendo de la gravedad de la acusación o la queja. En ningún caso las medidas adoptadas pueden suponer un perjuicio de las condiciones en las que la víctima desarrolla la actividad en el ámbito deportivo.

5. Ante situaciones de escasa gravedad se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación. La Delegada de Protección se reunirá con ambas partes por separado, dando por concluido el proceso si existe acuerdo entre las partes, y comunicando la resolución del conflicto al Comité Asesor.

6. En el resto de situaciones, la Delegada de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas en el procedimiento, incluyendo, en su caso, las circunstancias agravantes observadas, que será elevado al Comité Asesor para que realice la propuesta de resolución en función de la gravedad de la conducta acreditada.

7. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Federación Española de Baloncesto para que dicte la oportuna resolución, que pondrá fin al procedimiento.

Se procurará protección a la víctima y/o a la persona que solicita ayuda, garantizándose que no se produzcan represalias contra las personas que presenten la solicitud, atestigüen o participen en el procedimiento.

No es obligación de la Delegada de Protección determinar si existe abuso o resolver el caso, pero sí poner en conocimiento del Comité Asesor la solicitud de ayuda o queja, y proponer la adopción de medidas cautelares.

10. Atención a las víctimas

El/La Delegado/a de Protección de la FEB garantizará en todo momento el respeto a la voluntad de la víctima para garantizar la confidencialidad de la información (testimonio, material audiovisual, rumores, etc.).

La FEB brindará acompañamiento y orientación a quienes se vean afectados por situaciones de protección incluyendo acceso a servicios de apoyo psicológico, asesoramiento y otros recursos pertinentes.

11. Evaluación, seguimiento y registro

La FEB creará un registro donde se incluirán los casos que tengan lugar en la entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las solicitudes de ayuda o quejas deberán ser comunicadas al Consejo Superior de Deportes en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la queja.

Este protocolo de protección y actuación será revisado periódicamente para evaluar su efectividad y asegurar que se ajusta a la normativa vigente. Las actualizaciones o modificaciones se comunicarán a todas las partes interesadas y estarán disponibles en el sitio web de la federación.

En Madrid a 11 de noviembre de 2025,

50098857G ELISA AGUILAR (R: Q2878005D)
Firmado digitalmente por 50098857G ELISA AGUILAR (R: Q2878005D)
Fecha: 2025.11.25 09:38:29 +01'00'

ELISA AGUILAR LOPEZ
PRESIDENTA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

Fecha aprobación en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Baloncesto: 18/03/2021
Fecha de firma por Presidente FEB Jorge Garbajosa Chaparro: 04/05/2021
Fecha de firma por Presidenta FEB Elisa Aguilar López: 19/01/2024
Fecha de firma por Presidenta FEB Elisa Aguilar López: 5/09/2024

LISTADO DE ANEXOS

A. Anexo 1. Código de Conducta para Deportistas.

B. Anexo 2. Código de Conducta para familias de deportistas.

C. Anexo 3. Código de Conducta para personal técnico, médicos, personal arbitral, administración, servicios y voluntariado.

D. Anexo 4. Recomendaciones para el diseño de la política de comunicación, uso de imágenes y redes sociales para el personal de la entidad federativa.

E. Anexo 5. Recomendaciones para erradicar las conductas relacionadas con la violencia en las gradas.

F. Anexo 6. Recomendaciones para la entrega de premios.

G. Anexo 7. Recomendaciones para el uso de salas de musculación, salas de fisioterapia y de otros espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de estudio, etc.)

H. Anexo 8. Recomendaciones para el uso de vestuarios y duchas.

I. Anexo 9. Recomendaciones para viajes, concentraciones y pernoctaciones.

J. Anexo 10. Autorizaciones Menores.

ANEXO 1

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DEPORTISTAS

Es importante que los/as deportistas adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Para ello, cuando se trate de niños y niñas este código de conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo. Esta sesión debería ser conducida por dos personas adultas, que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de deportistas, cada niño/a firmará el documento.

En la práctica de mi deporte yo **me comprometo** a:

- Respetaré y no dañaré las instalaciones y/o el material, y me mantendré en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonaré las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudiré al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetaré las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudiré a mi entrenador/a, a el/la Delegado/a de Protección, o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
- No fumaré, ni beberé alcohol, ni consumiré drogas en las instalaciones.
- No consumiré sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetaré a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentaré el juego limpio, y mantendré un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
- Saludaré a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o juezas y jueces).
- Aceptaré con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral. Cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi entrenador/a.
- Garantizaré mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a.
- Informaré a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No haré bullying:
    - Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.

  - Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada –por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, etc.)- para herir o hacer sentir mal a alguien.
  - Insultando o humillando a alguien.
  - Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.

- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien
- No acosaré ni abusaré sexualmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

En la práctica de mi deporte, entiendo que **tengo derecho** a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, discapacidad o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me no me siento seguro/a.
- Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este código de conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la Federación Española de Baloncesto.

Yo, ... (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este código de conducta.

Firma: ..... Fecha: .....

Nombre y apellidos, vínculo familiar y firma del representante legal (en el caso de menores de edad): .....

ANEXO 2

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FAMILIAS DE DEPORTISTAS

Padres y madres, o las personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada en todo momento: fomentando la participación de los/as deportistas; mostrando respeto hacia los árbitros/as, o hacia las personas responsables de la organización de la actividad; o actuando de forma responsable durante el desarrollo de la actividad deportiva.

El presente Código de Conducta deberá ser leído y firmado por las familias de los/as deportistas. No obstante, es conveniente que los contenidos incluidos en este se aborden en la reunión de inicio de temporada. Las familias deben saber que las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como padre, madre, o tutor/a responsable **me comprometo** a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad deportiva, así como las normas de la instalación deportiva (vestuarios, gradas, etc.).
- Animar a mi hijo/a a practicar deporte respetando las reglas y a las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Promover que mi hijo/a haga deporte para aprender y disfrutar.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.).
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a, o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Escuchar a mi hijo/a, respetar sus decisiones, y tomar en serio sus preocupaciones y/o dudas.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.

- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club responsable de la organización de la actividad).
- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a).
- Rellenar y entregar al [CAR/Federación/Club] todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

Como padre, madre, o tutor/a responsable tengo el **derecho a**:

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado/a regularmente sobre el desarrollo deportivo de mi hijo/a.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
- Hablar con la persona delegada de protección de [el CAR/Federación/Club] para expresar mis preocupaciones sobre mi hijo/a.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.

Yo, ... (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Vínculo familiar y nombre y apellidos del o de la deportista:

.....

Firma: ..... Fecha: .....

ANEXO 3

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAL TÉCNICO, MÉDICOS, PERSONAL ARBITRAL, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS, BECARIOS Y VOLUNTARIADO

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad, respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas, así como de los demás miembros de la entidad.

El objetivo de este código de conducta es establecer los estándares de comportamiento para los profesionales del deporte, así como para personas que realizan labores de carácter voluntario. La firma de este código de conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como [miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios, becarios/a, voluntario/a] (> tachar lo que no corresponda) de la Federación Española de Baloncesto, en el desempeño de mis funciones **me comprometo** a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección que para mí proponga mi entidad deportiva de referencia.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista, y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual, y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas, evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a el/la delegado/a de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.

- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo, y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying.
- Actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/as deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Relacionarme de manera positiva con las familias de los/as deportistas menores de edad, y comunicarme periódicamente con aquellas sobre el desarrollo deportivo de sus hijos/as.
- No consentir que se infrinjan las normas, ni admitir la expresión de ninguna forma de violencia.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Como [miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios, becarios/a, voluntario/a] (> tachar lo que no corresponda) de la Federación Española de Baloncesto **también me comprometo a:**

- No participar en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.

- No transportar a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.
- No me quedaré a solas con deportistas menores de edad.
- No tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- No utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- No estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- No presionaré, ni asustaré, ni humillaré a un/a deportista como forma de control.
- No accederé a los vestuarios mientras se están cambiando los/as deportistas excepto en situaciones de emergencia
- No sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- No realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.-.
- No causaré daño físico ni amenazaré a nadie.
- Entregaré cada año, durante el primer mes de la temporada deportiva, el certificado acreditativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Como (miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios, becario/a, voluntario/a) (> tachar lo que no corresponda) de la Federación Española de Baloncesto tengo **derecho a:**

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo de (nombre de la entidad) para poder realizar mi actividad en condiciones de seguridad.
- Recibir información y formación sobre los procedimientos y protocolos de protección, así como de los procedimientos para garantizar la protección de los/as deportistas.

- Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de mi trabajo o actividad.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten en el desarrollo de mi actividad en la entidad.
- Que se me respete y se me trate de manera justa por los órganos de gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este código de conducta.
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación laboral con la Federación Española de Baloncesto.

Yo,..... (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Nombre de la entidad: .....

Cargo o puesto de la persona firmante: .....

Firma: ..... Fecha: .....

ANEXO 4

RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE LA POLITICA DE COMUNICACIÓN, USO DE IMÁGENES Y REDES SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

1. Grabación y uso de imágenes

Las fotografías y los vídeos son una herramienta muy valiosa para promocionar diferentes actividades deportivas y para informar públicamente sobre las novedades que rodean a las mismas. Es también habitual grabar vídeos en los entrenamientos y las competiciones con el propósito de analizar y mejorar el rendimiento deportivo. Por lo tanto, el uso de imágenes contribuye de un modo u otro al desarrollo de las actividades deportivas.

Sin embargo, es importante garantizar la protección de los/as niños/as y jóvenes deportistas, de personas que a través de la manipulación de las imágenes puedan dañar o poner en riesgo la salud y la integridad de los/as deportistas.

Por este motivo, los/as niños/as y jóvenes deportistas, así como sus familias, deben estar informadas de que las sesiones de entrenamiento, las competiciones, y otras actividades relacionadas con la práctica del deporte, podrán ser fotografiadas y/o grabadas en vídeo por diversas razones. Esta comunicación se realizará a través de la solicitud de firma de un consentimiento informado para el uso de imágenes donde se explicite el uso que se realizará de esas imágenes.

No obstante, también se deben tener en cuenta las siguientes **consideraciones** para realizar un uso seguro de las imágenes y **minimizar el riesgo**:

- No se deben permitir las sesiones fotográficas individuales con menores de 18 años.
- No se debe permitir sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales jamás deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un/a menor (dirección, número de teléfono, etc.).
- Los/as menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa. Se debe asegurar que todas las personas que aparecen en la fotografía están vestidas.
- No se debe utilizar flash, dado que puede poner en riesgo la seguridad de los/as deportistas.

- No permitir a las familias, tutores/as legales u otras personas ajenas a la entidad, que asisten como espectadoras, hacer fotos o vídeos de los/as deportistas menores de 18 años.

2. **Riesgos del mal uso de la tecnología de la información y comunicación (TICs), y de las redes sociales**

    - Riesgos específicos en relación con los/as menores de edad:
        - Acceso y distribución de datos personales
        - Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
        - Envío de material ofensivo o inapropiado
        - Fomento de uso de sustancias dopantes
        - Ciberbullying,
        - Grooming
        - Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.

    - Riesgos en relación con las personas adultas:
        - Mala interpretación de su comunicación con los/as menores de edad que conlleve a una investigación (disciplinaria y/o penal); o a un acto disciplinario.

3. **Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación (TICs)**

Es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las TICs y las redes sociales. Es importante que todas las personas involucradas en la Federación Española de Baloncesto sepan qué se espera de ellas en cuanto a su comportamiento en internet. El objetivo es la protección de los/as deportistas, en especial de los/as menores de 18 años; aunque también es importante la protección del personal técnico, entrenadores/as, voluntariado y la propia organización deportiva.

Como entidad deportiva **nos comprometemos a:**

- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en el uso de nuestra página web, cuentas de redes sociales, aplicaciones, y cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Entender que los mismos principios de seguridad deben aplicarse a cualquier dispositivo electrónico, ordenador, móvil, tableta, consola, etc.

- Asegurarnos que cualquier publicación que realice la Federación Española de Baloncesto en medios digitales (incluido Facebook, Instagram, twitter, página web, etc.) se hace en cumplimiento de la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los/las menores de edad.
- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.

La presencia en internet de nuestra entidad se regirá por las siguientes pautas:

- Todas las cuentas de redes sociales estarán protegidas por una clave. Al menos tres personas de la plantilla o del equipo directivo tendrán acceso a cada cuenta y conocerán la clave de acceso.
- Cada cuenta estará monitorizada por una persona designada para ello por la entidad.
- La persona encargada de gestionar la presencia de la entidad en internet deberá consultar con el/la delegado/a de protección todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Cualquier publicación inapropiada o que suponga un riesgo para los/as deportistas, para alguna persona del equipo técnico, o para la propia entidad, será eliminada inmediatamente. Se informará sobre esta decisión a la persona afectada y/o a sus familiares.
- Todas las publicaciones se harán de acuerdo al estricto cumplimiento de la ley de protección de datos personales. Asimismo, se evitará en todo momento cualquier dato o imagen que facilite la identificación de un/a menor de edad.
- La persona responsable de la gestión de redes sociales y página web deberá asegurarse de tener el consentimiento informado de todas las personas que aparezcan en las publicaciones y/o en las comunicaciones (en caso de menores de 18 años, serán las familias o tutores/as legales quienes firmen el consentimiento).
- No se permitirán publicaciones que idealicen o promuevan comportamientos delictivos, o que pongan en riesgo la seguridad de los/as deportistas (por ejemplo, idealización de deportistas que compiten lesionados/as, idealización de deportistas que han sido condenados/as por dopaje, etc.).

De nuestro **personal técnico y del voluntariado** esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- No utilicen sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- No participen en grupos de WhatsApp con deportistas menores de 18 años.
- No se comuniquen con deportistas menores de 18 años a través de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores/as poniendo siempre en copia a dos personas adultas (el/la Delegada de Protección y otra persona adulta responsable).
- Se abstengan de ser "amigos/as" o de "seguir" a deportistas menores de 18 años en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Se comporten de manera adecuada y respetuosa en internet, pensando que pueden ser "seguidos/as" por menores de edad de la entidad.
- Se abstengan de utilizar el teléfono móvil durante el entrenamiento o las competiciones, excepto si se trata de una emergencia.

De los/as **deportistas** esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- Se abstengan de utilizar dispositivos móviles durante el entrenamiento o las competiciones, tanto en público como en los vestuarios, excepto si se trata de una emergencia.

ANEXO 5

RECOMENDACIONES PARA ERRADICAR CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN LAS GRADAS

En ocasiones las conductas violentas y, en particular, las conductas relacionadas con la violencia provienen del público que asiste a ver las competiciones; un claro ejemplo de estas conductas son los insultos machistas dirigidos a las árbitras en competiciones masculinas.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia a través de un protocolo no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebra una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

A continuación, se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia en las gradas, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con la violencia en las gradas.
- En toda la comunicación que se realice para difundir o promocionar la competición, se incluirá una advertencia sobre la no tolerancia de la violencia.
- En las locuciones o comunicaciones por megafonía, recordar a las personas que asisten como espectadoras que en ese espacio no se tolera la violencia.
- Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con la violencia en las gradas.
    - En las competiciones de carácter local, en instalaciones de titularidad pública, los clubes podrían diseñar un protocolo de actuación junto con el ayuntamiento, de forma que el/la delegado/a de campo pueda llamar a la policía local, y esta expulsar del campo a la persona que ha proferido los insultos.
    - El/la delegado/a de campo deberá informar sobre este hecho a el/la delegado/a de protección y solicitar al equipo arbitral que lo incluya en el acta, para que la correspondiente federación esté al tanto de lo ocurrido.

- Si la persona expulsada es socio/a del club, la Junta Directiva del club adoptará medidas inmediatas, entre otras: retirada de carnet de socio/a temporal o definitivamente; prohibición de entrar al campo, etc.
- Si la persona expulsada es deportista o miembro de otro estamento deportivo, la entidad competente (federación y/o club) adoptará las medidas que considere oportunas.

ANEXO 6

RECOMENDACIONES PARA LAS ENTREGAS DE PREMIOS

La entrega de premios en las competiciones constituye un ritual relevante para todas las personas vinculadas al deporte; es un momento importante, porque confluyen sentimientos de alegría o frustración para los/as deportistas, tras el esfuerzo de superación realizado.

Es fundamental que la ceremonia de entrega de premios se realice de forma respetuosa y segura para los/as deportistas, garantizando que la situación no genera incomodidad o desconfianza, y que no se producen situaciones de humillación de las personas que participan en el acto (tanto de los/as deportistas que reciben los premios como de las personas que otorgan los mismos).

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de protección a través de un protocolo, no debe permitir que en la entrega de premios de una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar conductas inaceptables.

A continuación, se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia en la entrega de premios, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- El personal que participa en la ceremonia de entrega de premios (azafatas/os, speaker, etc.) debe tener formación básica sobre el desempeño de su función y debe llevar una vestimenta apropiada, que no implique la reproducción de estereotipos sexistas.
- Si fuera necesaria la utilización de himnos, es importante que estos estén aprobados por los/as participantes para evitar versiones ofensivas que puedan causar problemas diplomáticos a la entidad organizadora del evento.
- El protocolo del acto debe estar previamente planificado y comunicado a todos/as los/as participantes, (personas que participan en el desfile, deportistas, personas que entregan los trofeos, azafatas/as, etc.), incluidas las normas de vestimenta de los/as deportistas que recogen los premios.
- Todo el material y la instalación, (moquetas, banderas, mástiles, pódium, medallas, trofeos, etc.) deben ser seguros y no suponer un riesgo para los/as deportistas, con especial atención al material y los trofeos utilizados con niños y niñas de corta edad.
- El diseño de los trofeos debe realizarse evitando marcas sexistas, o sin que se represente simbólicamente solo a uno de los dos sexos.

- Se distribuirá el mismo premio por categoría y sexo, garantizando que el tipo de premio (tamaño, forma, cantidad y calidad) no genera desigualdades entre los sexos.
- No se entregarán premios adicionales al trofeo diferenciados por sexo (léase un ramo de flores a las mujeres, y un obsequio de otro tipo a los hombres).
- Las autoridades o las personas representantes de entidades que participen en la entrega de premios, deberán abstenerse de besar a los/as deportistas, en particular, a los/as niños/as o jóvenes menores de edad. Es aconsejable que se mantenga el mismo criterio (tradicionalmente, un apretón de manos) para chicos y chicas, sean estos/as menores o mayores de edad.
- Debe haber paridad en la representación de hombres y mujeres entregando los premios.
- En las locuciones se debe evitar el uso de expresiones o comentarios inadecuados, en particular, comentarios sexistas o burlas y bromas de naturaleza sexual.
- No se perpetuarán las conductas que implican la utilización de las mujeres y su cuerpo como ofrenda (por ejemplo, besar al ganador en el podio, o tener que sonreír mientras este le rocía con champán).

La conducta de acoso o abuso sexual a un/a deportista por parte de quien está distribuyendo los premios deberá conllevar consecuencias disciplinarias por parte de la federación, cuando esta persona sea un miembro de la misma.

ANEXO 7

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE SALAS DE MUSCULACIÓN, SALAS DE FISIOTERAPIA Y DE OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (almacenes, despachos, salas de estudio, etc.)

La salud y seguridad de los/as deportistas debe garantizarse en todo momento. La protección no se circunscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que también abarca otros espacios habitualmente utilizados por los/as deportistas como las salas de fisioterapia, los despachos, las salas de musculación, etc., en los que pueden darse situaciones de violencia.

Los siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas en estos espacios.

Como norma general:

- Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
- Se garantizará en la medida de lo posible que una persona menor de edad no esté nunca a solas con una persona adulta en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.).
- Se recomienda que en los espacios complementarios de uso común se ponga de manera visible, y de forma que sea accesible para todas las personas, información sobre las situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con el abuso, como medida de sensibilización.
- Los datos de contacto de la persona delegada de protección estarán disponibles en todo momento en la página web de la entidad.
- Los espacios deben ser accesibles para las personas con discapacidad.
- Los/as especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad en la entidad deportiva, el Código de Conducta establecido para la prevención de la violencia.
- La salida de cada espacio debe estar debidamente señalizada.
- No estará permitido hacer fotos o grabar vídeos a terceras personas sin su consentimiento, estando terminantemente prohibida la grabación de imágenes y la realización de fotografías en vestuarios y duchas.

La sala de **fisioterapia:**

- Deberá disponerse de un registro con la planificación de la ocupación de la sala, indicando el nombre del profesional y el nombre del paciente.
- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas dispongan de algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estas salas no se cerrarán con llave ni pestillo en ningún caso durante su utilización, especialmente durante el tratamiento a un/a deportista menor de edad.
- Las familias podrán solicitar permiso para acceder a este espacio, siempre y cuando se esté tratando a sus hijos/as.
- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras, o equipamiento fotográfico en las salas de fisioterapia estará terminantemente prohibido.
- En caso de tratar a menores de edad, los/as profesionales deberán asegurarse de contar con el consentimiento informado de las familias o de las personas tutoras legales.
- Los/as profesionales informarán a los/as deportistas (y en caso de ser menores de edad, a sus familias o tutores legales), sobre el desarrollo del tratamiento.

La sala de **musculación:**

- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas tengan algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estas salas no se cerrarán con llave ni pestillo mientras se estén utilizando.
- Se recomienda la vigilancia mediante cámaras de seguridad, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos.
- En caso de que la sala esté siendo utilizada por una persona menor de edad, y deba estar acompañada por alguien del equipo médico o técnico, se garantizará la presencia de al menos otra persona adulta.
- Los familiares solo podrán acceder de forma puntual y con la debida autorización.

ANEXO 8

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VESTUARIOS Y DUCHAS

En ocasiones resulta difícil responder a las necesidades de todas las personas que utilizan los vestuarios, debido a las limitaciones de espacio de algunas instalaciones deportivas. Las niños/as son especialmente vulnerables en estos espacios porque se trata de una situación en la que existe un menor nivel de supervisión que en otros espacios. En particular, el bullying entre deportistas, que tiene lugar cuando las personas adultas no se encuentran presentes, adquiere especial relevancia en los vestuarios.

Además, es un factor de riesgo el uso de los vestuarios de personas adultas, en ocasiones incluso ajenas a la entidad deportiva, de forma simultánea que los/as menores.

Es importante que las normas de uso de los vestuarios estén siempre disponibles en un lugar visible en la instalación y accesible para todas las personas, fuera y dentro de los propios vestuarios.

Los siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas en los vestuarios.

- En caso de que personas adultas y menores de edad compartan un vestuario simultáneamente, debería haber espacios separados para cambiarse y ducharse.
- En ningún caso las personas adultas deberían desvestirse delante de los/as menores de edad.
- Las personas adultas no deberían cambiarse o ducharse al mismo tiempo que los/las niños/as, en el mismo vestuario.
- En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo. Las personas transgénero podrán utilizar el vestuario del sexo con el que se identifican, no obstante, deberá preverse la disposición de un vestuario privado en el que puedan cambiarse y/o ducharse si lo desean.
- Si un/a niño/a se siente incómodo/a cambiándose o duchándose en público, no se le debería esionar, sino animarle a ducharse en casa.
- Deberá asegurarse la accesibilidad de los vestuarios a los/as niños/as con discapacidad.
- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras, o equipamiento fotográfico en los vestuarios deberá estar terminantemente prohibido.

- En caso de que no haya vestuarios, o que estos vayan a estar ocupados, el equipo técnico responsable de los/las deportistas deberían conocer esta circunstancia con antelación.
- Los padres y las madres no deberían entrar en los vestuarios a no ser que sea estrictamente necesario. En tal caso, solo podrá hacerlo una persona del mismo sexo que el de los/as deportistas que se están cambiando, poniendo a el/la entrenador/a sobre aviso.
- Las personas adultas, personal técnico o voluntariado, en especial personas del sexo opuesto al de los/as deportistas que se están cambiando, no deberían entrar ni permanecer en el vestuario mientras los/as deportistas están sin ropa.
    - Se debe fomentar la autonomía de los/as deportistas, no obstante, es necesario que se garantice una supervisión en caso de niños/as pequeños/as, o de un/a deportista con discapacidad que requiera de apoyo para cambiarse y ducharse.
    - Los/as deportistas deben recordar que, según el Código de Conducta firmado, solicitarán ayuda a una persona adulta, en caso de que sufran o presencien una situación de bullying o de abuso. Si esto ocurriera en los vestuarios, deberían salir del vestuario y pedir ayuda.
    - Si existe sospecha de que se produce bullying en los vestuarios, la presencia de el/la delegado/a de protección, o de otras personas adultas podrá estar temporalmente justificada como una medida puntual. No obstante, en tal caso la supervisión deberá realizarse por al menos dos personas adultas, ambas del mismo sexo que los deportistas que se están cambiando o duchando.

ANEXO 9

RECOMENDACIONES PARA VIAJES, CONCENTRACIONES Y PERNOCTACIONES

Los siguientes recomendaciones tienen por objeto garantizar la protección de los/as deportistas en los viajes, a través de la adopción de diversas medidas de prevención.

Planificación básica – inicio del año o de la temporada

Convocar a las familias a una reunión al comienzo de la temporada para explicar las medidas de protección, presentar al equipo directivo, técnico, y médico, y explicar el Código de Conducta. Se puede aprovechar la ocasión para hablar sobre la forma en que se organizan los viajes, y para que las familias firmen los respectivos consentimientos.

Se debería celebrar una reunión en los mismos términos con los/as deportistas.

El equipo directivo de la Federación deberá **asegurarse de que**:

- Se han firmado y archivado los consentimientos de las familias.
- En los viajes deberá haber al menos una persona adulta por grupo, y esta deberá ser del mismo sexo de las o los deportistas del grupo que acompaña. En términos generales, salvo que viajen también deportistas con discapacidad que requieran asistencia específica, se establece una persona adulta por cada:
    - Seis niños/as de entre 4 y 8 años.
    - Ocho niños/as de entre 9 y 12 años.
    - Diez jóvenes/as de entre 13 y 18 años.
- Si el equipo médico y de fisioterapeutas viaja con los/as deportistas, deberán tratar a los/as deportistas de acuerdo al código ético de su profesión. También deberán leer y firmar el Código de Conducta.
- Una persona delegada o responsable de protección viaja con el grupo.
- Todas las personas que viajan, tanto adultas como menores, han firmado el Código de Conducta.
- Los/as deportistas saben a quién contactar si algo les preocupa, y tienen a su disposición los medios necesarios para hacerlo.

Consideraciones importantes:

- Establecer un programa de viaje que incluya los horarios de salida y de regreso, itinerarios, alojamiento y normas de comunicación con los/as deportistas.
- Celebrar una reunión con las familias y deportistas para informar sobre el programa de viaje.
- Deberá designarse una persona de contacto de Federación a quien las familias puedan consultar cualquier duda relacionada con el viaje antes y durante el mismo.
- Deberá informarse a las familias y a los/as deportistas de quién actuará como delegado/a de protección en el viaje.
- Antes de viajar, se deberán establecer las normas del viaje, y comunicar estas a los/as deportistas.
- No conviene que los/as niños/as lleven camisetas o gorras con su nombre impreso.
- Organizar la distribución de las habitaciones con antelación al viaje.
- Asegurarse que las habitaciones de las personas adultas, responsables o supervisoras del viaje, estén distribuidas adecuadamente (por ejemplo, si los/as deportistas se alojan en diferentes pisos, debería haber al menos una habitación de adultos/as en cada piso).
- Las personas mayores de edad no deben compartir habitación con menores de edad, excepto en el caso de deportistas con discapacidad que precisen apoyo y viajen en compañía de un familiar directo.

Planificación durante el viaje

Llegada

- Asegurarse de que no hay posibilidad de acceso a alcohol o drogas en las habitaciones.
- Asegurarse de que no hay acceso a películas inapropiadas para menores de edad en las habitaciones.
- Celebrar reuniones de grupo para revisar el programa y las normas. Asegurarse de que los niños y las niñas llevan consigo en todo momento una credencial para su identificación en caso necesario.

Regreso

- Preguntar a los/as deportistas, así como al personal responsable del viaje, si han disfrutado del mismo, y qué aspectos cambiarían de cara al próximo viaje.

El equipo directivo de la Federación tendrá las siguientes **responsabilidades en los viajes**:

- Garantizar la seguridad y el bienestar de los/as deportistas. Esto implica realizar una evaluación de riesgos con antelación, que incluya el transporte y el alojamiento.
- Llegar antes que los/as niños/as a los puntos de salida, para evitar que esperen solos/as.
- Organizar una reunión de grupo antes de subirse al autobús, tren, avión, etc.
- Asegurarse de que cada deportista conoce el nombre de la persona responsable de protección durante el viaje.
- El equipo médico del viaje deberá atender las eventuales lesiones y enfermedades de los/as deportistas de acuerdo al código ético de su profesión. Esto incluirá no quedarse a solas con estos/as.
- Los/as deportistas menores de edad no deben quedarse en el hotel por lesión o enfermedad mientras se celebra la competición. En la medida de lo posible se quedarán a su cuidado dos personas adultas.
- Si durante el viaje un/a deportista enferma o se lesiona gravemente y debe quedarse hasta el final de un partido o torneo, en la medida de lo posible le acompañarán dos personas adultas.
- Si el cuerpo técnico otorga tiempo libre, los/as deportistas deberán realizar las actividades de ocio en grupo y ninguna persona menor de edad se quedará en el alojamiento.
- Tener el teléfono encendido y estar localizables de 00:00 a 07:00 horas. Cada miembro del equipo de expedición (responsables del equipo directivo, técnico, etc.), deberá tener una lista de los nombres y números de teléfono de las familias, y viceversa.
- Asegurarse de que existe un procedimiento específico en caso de pérdida de un/a menor.
- En caso de que producirse una denuncia de abuso durante el viaje, el/la delegado/a de protección tendrá potestad para adoptar medidas inmediatas, como ordenar el regreso de la persona (directivo/a, técnico/a, deportista, etc.) que presuntamente haya cometido estas conductas.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES

DATOS DEL MENOR

Nombre y apellidos:	

Por la presente, autorizo a la Federación Española de Baloncesto (en adelante, la FEB) en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen para que la imagen del menor pueda ser captada por la FEB y por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria de la FEB, redes sociales, tienda FEB, revistas de la FEB, canal TV FEB, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), así como en videos, posters, manuales deportivos y sitios web con la finalidad de la promoción del deporte del baloncesto, siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor. La presente autorización para la difusión de imágenes se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte del baloncesto a nivel nacional e internacional y se otorga sin límite temporal y sin derecho a contraprestación económica.

Y para que así conste, firmo la presente autorización, en _____,
a ___ **de** _____ **de 202**_.
Firma de todos los progenitores que ostenten la patria potestad del menor o tutor/a legal:

Nombre: _____
D.N.I.: _____
Firma: _____

Nombre: _____
D.N.I.: _____
Firma: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos recabados por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO (en adelante, FEB), en calidad de Responsable del Tratamiento, serán tratados con la base jurídica del cumplimiento de misión de interés público legalmente reconocido con la finalidad de la promoción del deporte del baloncesto y la gestión de actividades y eventos relacionados con dicho deporte, a excepción de la captación de imágenes

de menores que será realizada exclusivamente con el consentimiento de su padre y madre o tutor/a legal. Los datos recabados serán mantenidos durante los plazos necesarios para la gestión de la participación del menor en el evento, campeonato, liga o actividad a excepción de las imágenes recabadas con fines promocionales que se mantendrán de forma indefinida para cumplir con dichas finalidades. La FEB, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tiene derecho al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales. Estos derechos comprenden el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para el ejercicio de estos derechos, debe dirigirse a: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO en Avda. de Burgos 8, 9ª planta. Edificio Bronce (28036 MADRID) o bien al Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@feb.es, acreditando su identidad conforme a Derecho. Puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que la FEB ha vulnerado sus derechos en materia de Protección de Datos Personales, debiendo para ello informarse de la forma y contenido del procedimiento en el sitio web www.aepd.es

AUTORIZACIÓN DE MENORES

1. DATOS NIÑO/A

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección postal:	

Información médica

Alergias (especificar):	
Medicación (especificar):	
Necesidades especiales (incluida movilidad / accesibilidad):	
Número de teléfono progenitor/tutor en caso de urgencias:	

2. CONSENTIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

- Estoy de acuerdo con que mi hijo/a participe en esta actividad.
- He sido informado/a adecuadamente sobre la actividad, horarios, itinerarios, alojamiento y personas adultas a cargo de la seguridad de mi hijo/a.
- Mi hijo/a y yo hemos recibido información acerca de el/la delegado/a de protección a el/la que tendremos que acudir en caso de surgir alguna duda o problema durante la actividad.
- He sido informado/a adecuadamente sobre las reglas de comunicación con mi hijo/a durante su ausencia (horarios y medios que podemos utilizar para comunicarnos).
- He contestado a las preguntas relativas a la información médica requerida y doy mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se aplique el tratamiento necesario a mi hijo/a (y en su caso, analgésicos).

- Confirmo que, de acuerdo a la información de la que dispongo, mi hijo/a no representa ninguna necesidad médica además de las señaladas en la parte superior de este documento. En caso de que se produzca algún cambio en relación con esta materia, informaré a la Federación Española de Baloncesto a la mayor brevedad posible.
- Entiendo que las personas responsables de la expedición adoptarán todas las medidas a su alcance para prevenir daños o accidentes, no obstante, estas personas no serán necesariamente responsables de una pérdida, daño o accidente causado a mi hijo/a.
- Estoy debidamente informado/a acerca de la normativa interna de Compliance de la FEB (accesible a través de los apartados de normativa y transparencia de la web www.feb.es), aceptando cumplir con todas las disposiciones contenidas en la misma y, en particular, las de la Política de Compliance, el Reglamento de Gobernanza y el Protocolo de Protección. Mi hijo/a y su familia nos comprometemos a comportarnos de forma adecuada y de acuerdo con los Códigos de Conducta (Anexos I y II) disponibles en las páginas 21 a 24 del Protocolo de Protección: https://www.feb.es/Documentos/Enlaces/[6533]C%C3%B3digos%20de%20conducta%20Protocolo%20de%20Protecci%C3%B3n.pdf
- Conozco que el incumplimiento de medidas, normas y procedimientos de la FEB, o la no cooperación con las investigaciones sobre potenciales incumplimientos, pueden implicar la imposición de sanciones disciplinarias y puede ser motivo de resolución/reevaluación del contrato o cese/suspensión del nombramiento/actividad.
- Conozco que la FEB ha implementado y puesto en marcha un canal de denuncias, cuyo objeto es que cualquier persona relacionada con la actividad de la FEB pueda informar o denunciar hechos, irregularidades, riesgos, acciones u omisiones que puedan implicar la comisión de delitos, incumplimientos de normativas y leyes que le son de aplicación a la FEB, el cual es accesible a través del siguiente enlace: https://whistleblowersoftware.com/secure/CANALDENUNCIASFEB

Y para que así conste, firmo la presente autorización

en _____, a __ de _____ de 20__

Firma de los progenitores* que ostenten la custodia del menor o tutor/a legal:

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Firma: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Firma: _____

(*) Deben firmar ambos progenitores (excepto en caso de régimen de custodia exclusiva en cuyo caso debe firmar sólo el progenitor que la ostente).

3. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE IMAGENES

Por la presente, autorizo a **la Federación Española de Baloncesto** (en adelante, la FEB) en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen para que la imagen del menor pueda ser captada por la FEB y por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria de la FEB, redes sociales, tienda FEB, revistas de la FEB, canal TV FEB, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), así como en vídeos, posters, manuales deportivos y sitios web con la finalidad de la promoción del deporte del baloncesto, siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor. La presente autorización para la difusión de imágenes se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte del baloncesto a nivel nacional e internacional y se otorga sin límite temporal y sin derecho a contraprestación económica.

Puede excluir de la autorización otorgada en el párrafo anterior la distribución por parte de la FEB y/o por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores de imágenes individuales del menor con el objeto de que sean adquiridas por usted, sus familiares y/o aficionados/as en general.

☐ Debe marcar esta casilla con una "X" para evitar la puesta a disposición del público de dichas imágenes.

Y para que así conste, firmo la presente autorización, en:

En _____, a __ de _____ de 20__

Firma de todos los progenitores que ostenten la patria potestad del menor o tutor/a legal:

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Firma: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Firma: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos recabados por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO (en adelante, FEB), en calidad de Responsable del Tratamiento, serán

tratados con la base jurídica del cumplimiento de misión de interés público legalmente reconocido con la finalidad de la promoción del deporte del baloncesto y la gestión de actividades y eventos relacionados con dicho deporte, a excepción de la captación de imágenes de menores que será realizada exclusivamente con el consentimiento de su padre y madre o tutor/a legal. Los datos recabados serán mantenidos durante los plazos necesarios para la gestión de la participación del menor en el evento, campeonato, liga o actividad a excepción de las imágenes recabadas con fines promocionales que se mantendrán de forma indefinida para cumplir con dichas

finalidades. La FEB, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tiene derecho al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales. Estos derechos comprenden el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para el ejercicio de estos derechos, debe dirigirse a: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO en Avda. de Burgos 8, 9ª planta. Edificio Bronce (28036 MADRID) o bien al Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@feb.es, acreditando su identidad conforme a Derecho. Puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que la FEB ha vulnerado sus derechos en materia de Protección de Datos Personales, debiendo para ello informarse de la forma y contenido del procedimiento en el sitio web www.aepd.es